

# ESTRATEGIAS COMBINADAS PARA EL APRENDIZAJE DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE NORMAS: MATERIALES INTERACTIVOS Y DINÁMICAS PARA LA EVALUACIÓN CONTINUA

**SÁNCHEZ BARROSO, Borja**

*Profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales  
Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir  
[bsanchezb@comillas.edu](mailto:bsanchezb@comillas.edu)*

## *Cómo citar / Citation*

Sánchez Barroso, B. (2022).  
Estrategias combinadas para el aprendizaje del  
procedimiento de elaboración de normas: materiales  
interactivos y dinámicas para la evaluación continua.  
*Revista Docencia y Derecho*, n.º 19, pp. 108-123.

## **RESUMEN**

La obligación de adaptar la enseñanza del Derecho al contexto provocado por la pandemia supuso en ocasiones una importante limitación para llevar a cabo actividades docentes tradicionales, pero a la vez fue un gran incentivo para adaptar los materiales, dinámicas y metodologías a las nuevas necesidades. Se presentan aquí dos de las adaptaciones empleadas para facilitar el aprendizaje de uno de los temas tradicionalmente más áridos para el alumnado dentro del Derecho Constitucional: los procedimientos parlamentarios de elaboración de normas. En concreto, se presentan nuevos materiales interactivos que permiten el aprendizaje o refuerzo autónomo del alumnado y nuevas dinámicas de grupo dentro de la evaluación continua de la asignatura.

**PALABRAS CLAVE:** Material docente, TIC, dinámicas de grupo, evaluación continua

## ***COMBINED STRATEGIES TO LEARN LAW- MAKING PROCEDURES: INTERACTIVE MATERIALS AND GROUP DYNAMICS AS PART OF THE CONTINUOUS EVALUATION***

### **ABSTRACT**

The pandemic entailed serious obstacles to implement some of the traditional activities employed to teach Law, but it also meant a great incentive to adapt the materials, the dynamics and the methodology to the latest needs. In this article, we present two of the efforts made to adapt one of the traditionally difficult topics for students within Constitutional Law: parliamentary procedures to approve legal norms. In particular, we present some interactive materials that encourage autonomous learning or review by students, as well as new group dynamics as part of their continuous evaluation.

**KEY WORDS:** Teaching material, ICT, group dynamics, continuous evaluation

*Fecha de recepción: 22-09-2022*

*Fecha de aceptación: 01-04-2023*

## SUMARIO

### **1. INTRODUCCIÓN. 2. NUEVOS MATERIALES DIDÁCTICOS INTERACTIVOS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN DE NORMAS. 3. NUEVAS DINÁMICAS PARA LA EVALUACIÓN CONTINUA.**

## **1. INTRODUCCIÓN**

La asignatura “Constitución, Sistema de Fuentes y Organización del Estado” se imparte en el primer curso de diversos grados y dobles grados de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas (ICADE) en Madrid, donde he impartido clases entre 2017 y 2022 como Profesor Colaborador Asistente, antes de incorporarme a la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir<sup>1</sup>. La asignatura en cuestión es la primera de las dos asignaturas que abordan el estudio del Derecho Constitucional en el Plan de Estudios de la Universidad Pontificia Comillas. En dicha asignatura, de primer curso, se estudia la teoría del sistema normativo y el análisis del sistema político democrático, parlamentario y autonómico, definido en la Constitución de 1978, en dos grandes bloques: las fuentes del Derecho español, con especial incidencia en la propia Constitución, y las instituciones o grandes poderes del Estado, con excepción del Tribunal Constitucional. A su vez, en el segundo curso de los grados de Derecho, se estudian los derechos y libertades fundamentales en el sistema constitucional español, sus garantías y el Tribunal Constitucional como pieza fundamental de dicho sistema de protección.

La asignatura “Constitución, Sistema de Fuentes y Organización del Estado” es una asignatura anual en todos los grados, que además se imparte en formato presencial. Sin embargo, desde el año 2020 y por razón de la COVID-19, se aprobó una Adenda a la Guía Docente para poder impartir la asignatura en formato de “bimodalidad simultánea” (50% de presencialidad física del alumnado y 50% de presencialidad virtual síncrona), mientras se mantuvieran las medidas de distanciamiento físico y las restricciones de aforo, aplicables también a la actividad de docencia universitaria.

La obligación de impartir la asignatura con un formato “bimodal” supuso, como es de sobra conocido, una importante limitación para las actividades docentes tradicionales. Sin embargo, supuso también un incentivo para adaptar alguno de los

---

<sup>1</sup> En concreto, el Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho (E-3), el Doble Grado en Derecho y Relaciones Internacionales (E-5), el Doble Grado en Derecho y en Filosofía, Política y Economía (E-5 FIPE), el Doble Grado en Análisis de Negocios/Business Analytics y Derecho (E-3 Analytics) y el Grado en Derecho (E-1).

materiales, dinámicas y metodologías tradicionales de la asignatura a las nuevas necesidades. En nuestro caso caso, este incentivo desembocó en la preparación de nuevos materiales interactivos, que aprovechan el nuevo ecosistema digital<sup>2</sup>, y la ideación de nuevas actividades de evaluación docente, también marcadamente virtuales (o “bimodales”) para explicar uno de los temas que tradicionalmente más se resistían a los alumnos de primer curso: los procedimientos de reforma constitucional y de elaboración de leyes.

Distintos factores explican la tradicional dificultad del alumnado para afianzar los conocimientos propios de ambos temas:

- (i) La particular configuración de la asignatura anual, con dos marcados bloques que abordan sucesivamente, y por este orden, las fuentes del Derecho español según la Constitución (primer semestre) y las principales instituciones o poderes dentro del Estado (segundo semestre), hace que los alumnos de primer curso tengan que estudiar el procedimiento de reforma constitucional y el procedimiento legislativo antes de haber estudiado en profundidad las Cortes Generales, sus órganos y su funcionamiento.
- (ii) Ello hace que órganos básicos para el estudio de los procedimientos de reforma constitucional y legislativo, como las Mesas de Congreso y Senado, las Comisiones o el propio Pleno, y otros conceptos básicos asociados a los mismos (iniciativa, enmiendas, sistema de votación, tipos de mayoría, etc.) sean todavía desconocidos para el alumnado, a la hora de abordar por primera vez el estudio de los diversos procedimientos de elaboración o reforma de normas.
- (iii) El contenido marcadamente teórico del sistema de fuentes, centrado en explicar los diversos tipos de leyes, la particularidad de la Constitución como fuente del Derecho y su forma de elaboración o reforma hace que sea difícil para los alumnos visualizar adecuadamente los conceptos estudiados y su funcionamiento en la práctica, especialmente al tratarse de alumnos de primer curso que todavía no tienen una visión global del sistema normativo en su conjunto y de los diversos actores que en él se mueven. A ello se une además un importante desconocimiento del lenguaje jurídico (y del lenguaje no técnico en algunos casos), que dificulta todavía más el estudio.

A la vista de ello, decidimos elaborar nuevos materiales didácticos, con formato interactivo, y una nueva dinámica para la evaluación continua del segundo semestre, que buscaban facilitar al alumnado el estudio (y la visualización) de los principales procedimientos legislativos y de reforma constitucional. Ambas iniciativas no se enmarcaron en ningún proyecto oficial, ni recibieron financiación directa, aunque sí apoyo tecnológico y logístico por parte de la Universidad.

## **2. NUEVOS MATERIALES DIDÁCTICOS INTERACTIVOS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN DE NORMAS**

---

<sup>2</sup> Vid. LÓPEZ GARCÍA, G. (ed.), *El ecosistema digital: modelos de comunicación, nuevos medios y público en Internet*, Universitat de València, Valencia, 2005.

El estudio de los dos procedimientos de reforma constitucional y de los diversos procedimientos legislativos se hacía tradicionalmente a partir del contenido incluido en el manual de la asignatura, elaborado por diversos profesores del Área de Derecho Constitucional de la Universidad Pontificia Comillas<sup>3</sup>. En nuestro caso, decidimos complementar dicho contenido con un recurso interactivo elaborado gracias a la plataforma Genially: se trata de una presentación destinada al estudio autónomo por parte del alumnado, cargada a tal efecto a la plataforma Moodle de la Universidad<sup>4</sup>. Puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://view.genial.ly/60094ebd74d7d8137d55ec29>

La elaboración de este material se inspiró en los conocidos libros infantiles y juveniles de “Elige tu propia aventura”, en el que el lector podía escoger diversas acciones al final de la página y, en función de su elección, era dirigido hacia páginas diferentes para continuar su aventura, en una ramificación de historias que permitía múltiples combinaciones y ampliaba la interacción del lector con el libro. Como ejemplo, sirva la descripción incluida en uno de esos libros:

*“¡CUIDADO! Este libro es diferente a los demás. Lo que ocurra en esta historia está SOLO es tus manos. Tendrás que sortear grandes peligros y una mala decisión podría acabar en desastre...Pero no desesperes. En cualquier momento puedes retroceder y elegir otra opción, alterar el curso de tu historia y cambiar tu destino. Esta es tu misión: debes localizar la legendaria ciudad perdida de la Atlántida. Te esperan todo tipo de peligros, pero si lo consigues, todos tus sueños se harán realidad”.*

Para adecuar su dinámica y su estética a las nuevas generaciones, la plataforma de contenidos digitales Netflix decidió producir una película interactiva basada en la misma idea que los libros de “Escoge tu aventura”. Titulada *Black Mirror Bandersnatch*, esta película ofrece al espectador la posibilidad de escoger distintas opciones a lo largo del largometraje, cuya elección implicaba la emisión de escenas diferentes según la selección realizada por el espectador, haciendo de éste un colaborador activo de la historia y fomentando la interacción entre los guionistas y el espectador<sup>5</sup>. Ofrece así diversos caminos dentro de la misma película, que desembocan en distintos finales, y permite así contener diferentes largometrajes dentro del mismo título.

Sobre la base de estas ideas, elaboramos un material en el que los alumnos podían escoger diversas opciones, para ir explorando gracias a ellas los distintos

<sup>3</sup> Vid. ALCÓN YUSTAS, M. F. y DE MONTALVO JÄÄSKELÄINEN, F., “Tema 2: La Constitución”, en ÁLVAREZ VÉLEZ, M. I. (coord.), *Lecciones de Derecho Constitucional (7ª ed.)*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2020, 61-76; y ÁLVAREZ VÉLEZ, M. I., “Tema 3: Las leyes de producción parlamentaria”, en ÁLVAREZ VÉLEZ, M. I. (coord.), *op. cit.*, 77-110.

<sup>4</sup> Los beneficios de los materiales interactivos en la educación universitaria, más fácilmente accesibles, con gran aprovechamiento de los contenidos y enorme potencial, han sido mencionados, por ejemplo, por ARTAL-SERVIL, J. S. et al., *Herramientas TIC y software específico: un buen complemento en el aula universitaria*, Congreso In-Red 2018 UPV, 19 y 20 de julio de 2018, disponible en <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/112613/8750-23339-1-PB.pdf?sequence=1> (última consulta: 07/03/2022).

<sup>5</sup> La película puede encontrarse en el siguiente enlace, previa suscripción a la plataforma señalada: <https://www.netflix.com/title/80988062>.

procedimientos existentes para la reforma constitucional y la elaboración de leyes.

No buscábamos con ello un proceso de aula invertida, pues no pretendimos nunca abordar o debatir dichos materiales posteriormente en el aula. No trasladan fuera del aula parte de los contenidos, sino que refuerzan, complementan o presentan de forma alternativa los mismos contenidos explicados en el aula<sup>6</sup>. Los materiales que elaboramos son más bien, por tanto, apoyos gráficos, más visuales y cercanos al alumnado, para resolver alguna de sus dudas, motivar su aprendizaje y hacerlo más cercano a su experiencia cotidiana. Con ello se ayuda a trasladar parte de la responsabilidad de enseñar del profesor, antiguo maestro magistral, a la de aprender del alumno, corresponsable de su propio aprendizaje<sup>7</sup>. Como se verá, por su estética y su mecánica de uso por parte del alumnado, recuerdan a las estrategias de gamificación emergentes en el ámbito de la enseñanza universitaria<sup>8</sup>.

En los materiales elaborados, la primera elección que se ofrece al alumno, tras un pequeño *disclaimer* de propiedad intelectual para el uso de colores, parte del título y dinámicas propias de la película de Netflix (que en nada afectaban al contenido empleado y que resultaría en todo caso amparado por el uso docente e investigador de los mismos, era el actor “quién quería ser” a la hora de promover una norma o reforma constitucional. Las elecciones posibles abarcan los cinco titulares de la iniciativa legislativa (Gobierno, Congreso, Senado, Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas o iniciativa popular). Así se les presenta dicha elección a los alumnos:



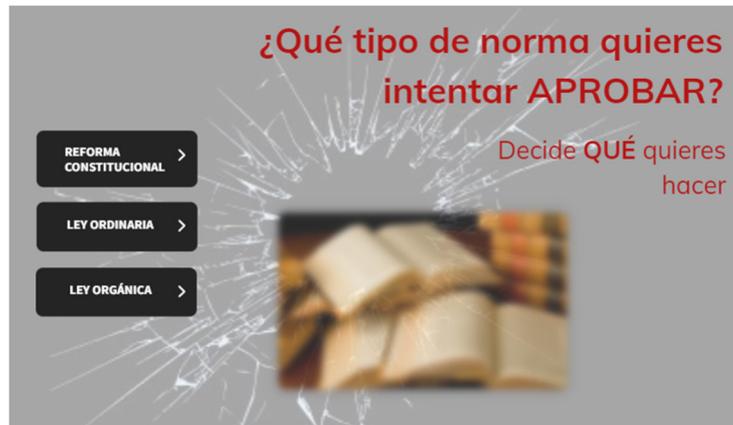
Una vez realizan su elección, se les ofrece la posibilidad de escoger qué tipo de norma quieren aprobar, para lo cual se han limitado sus opciones a tres: reforma constitucional, ley ordinaria y Ley Orgánica, por ser los principales procedimientos que debemos explicar en el primer curso. No obstante, la idea es ampliar los materiales en años posteriores para incluir nuevos procedimientos de elaboración

<sup>6</sup> MEDINA, J. L., “Antecedentes y estrategias de aula invertida en la enseñanza universitaria”, en MEDINA MOYA, J. L., *La docencia universitaria mediante el enfoque del aula invertida*, Octaedro-ICE, Barcelona, 2016, 16.

<sup>7</sup> ABDELNOUR, R. M., “Enseñar a aprender Derecho”, *REDU. Revista de Docencia Universitaria*, Vol. 12, nº 3, 2014, 53.

<sup>8</sup> WISNER GLUSKO, D. C., “Gamificación aplicada al desarrollo del interés del alumnado por el contenido de una asignatura del Grado en Derecho”, *EA Escuela Abierta*, nº 23, 2020, 84-85

de normas (como las reglamentarias, u otros tipos de leyes especiales). Así se les presenta la elección a los alumnos.



Como en todas las demás ocasiones, en función de su elección, se abren nuevos caminos, es decir, nuevas posibilidades de seguir avanzando en el procedimiento en cuestión.

A efectos didácticos, decidimos no eliminar la posibilidad de escoger caminos marcadamente erróneos, como el que implicaría escoger la iniciativa legislativa popular y, posteriormente, tratar de aprobar una reforma constitucional. En estos casos, en caso de ser escogidos por algún alumno, se encontrarían con un mensaje didáctico que les informa sobre la imposibilidad de seguir ese camino y las razones para ello, con la posibilidad de volver al paso anterior de la presentación interactiva o volver al inicio de la misma. Así se presenta, por ejemplo, uno de estos mensajes:



En toda la presentación se incluyen además pestañas explicativas, en las que los alumnos pueden acceder a contenido adicional. Por ejemplo, en la pantalla anterior, si quieren “leer más”, se encontrarían sobre una explicación sobre la exclusión de la iniciativa legislativa popular para la reforma constitucional. Con ello, se pretende conjugar el rigor académico con el dinamismo de la presentación,

que permite a los distintos alumnos un grado diferente de profundización según sus intereses. Así se presentaría, por ejemplo, el contenido adicional anterior, que complementa además el contenido explicado en el Manual de la asignatura:

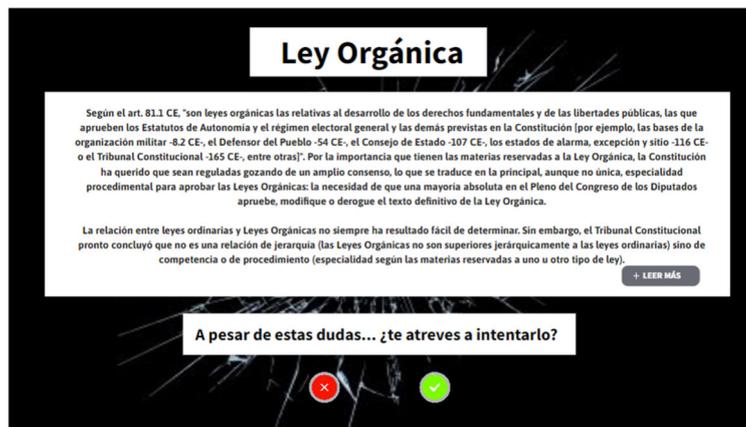
Puede resultar sorprendente que la Constitución española no reconozca la iniciativa legislativa popular para iniciar una reforma constitucional -ni por el procedimiento del art. 167 CE, ni por aquel del art. 168 CE-, sabiendo que la propia Constitución es producto de la voluntad del pueblo soberano (poder constituyente), que la sostiene y fundamenta el resto de los poderes (constituidos).

Según F. Astarloa Villena, "razones de prudencia política, y la apuesta en favor de la democracia representativa que ha hecho nuestra Constitución, excluyen de la iniciativa legislativa popular la posibilidad de plantear la reforma constitucional. Tal exclusión viene expresada en el artículo 166 del Texto Fundamental, por vía indirecta, cuando atribuye la iniciativa sólo a los titulares de la iniciativa legislativa incluidos en los dos primeros párrafos del artículo 87, es decir, el Gobierno, el Congreso de los Diputados, el Senado y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Esta limitación del objeto de la iniciativa legislativa popular no viene recogida, curiosamente, en la LOILP.

A este respecto cabe destacar que el Tribunal Constitucional se expresó claramente en su Sentencia 76/1994, de 14 de marzo, resolviendo un recurso de amparo interpuesto contra un Acuerdo de la Mesa del Parlamento Vasco que declaraba inadmisibile una proposición de ley de iniciativa popular presentada ante el mencionado Parlamento. Los recurrentes instaban, por medio de la iniciativa popular, a que el Parlamento Vasco ejerciera el derecho que le confiere el artículo 166 de la Constitución y solicitara la reforma del Texto Fundamental en el sentido de permitir el acceso a la autodeterminación por parte de los territorios forales.

El fundamento jurídico 5º de esta Sentencia determina que: "En rigor, la proposición de ley presentada por los recurrentes no podía prosperar ya que se refería a una materia, la reforma de la Constitución Española, excluida de la iniciativa popular por el art. 166 C.E. La prohibición consagrada en este artículo implica, sin necesidad de que venga reiterada en otros preceptos, que en esta materia no cabe ejercer la iniciativa legislativa popular en modo alguno, tampoco indirectamente, es decir, suplen-

Al escoger cada una de las distintas normas que se pueden aprobar, los alumnos se encuentran con una explicación inicial sobre la norma que van a tratar de aprobar. Por ejemplo, en el caso de la Ley Orgánica, dicha explicación, sucinta, se presentaría de esta forma (para incentivar también al alumnado a continuar con la presentación):



**Ley Orgánica**

Según el art. 81.1 CE, "son leyes orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución [por ejemplo, las bases de la organización militar -8.2 CE-, el Defensor del Pueblo -54 CE-, el Consejo de Estado -107 CE-, los estados de alarma, excepción y sitio -116 CE- o el Tribunal Constitucional -165 CE-, entre otras]. Por la importancia que tienen las materias reservadas a la Ley Orgánica, la Constitución ha querido que sean reguladas gozando de un amplio consenso, lo que se traduce en la principal, aunque no única, especialidad procedimental para aprobar las Leyes Orgánicas: la necesidad de que una mayoría absoluta en el Pleno del Congreso de los Diputados apruebe, modifique o derogue el texto definitivo de la Ley Orgánica.

La relación entre leyes ordinarias y Leyes Orgánicas no siempre ha resultado fácil de determinar. Sin embargo, el Tribunal Constitucional pronto concluyó que no es una relación de jerarquía (las Leyes Orgánicas no son superiores jerárquicamente a las leyes ordinarias) sino de competencia o de procedimiento (especialidad según las materias reservadas a uno u otro tipo de ley).

[+ LEER MÁS](#)

A pesar de estas dudas... ¿te atreves a intentarlo?

A lo largo de la presentación interactiva, se combinan "pantallas" (o diapositivas) con un contenido más explicativo, en el que los alumnos pueden decidir si profundizan o no en el contenido abordado pero no escogen ninguna otra opción; con pantallas de decisión, donde se les ofrecen distintas posibilidades para continuar, como harían los libros y la película anteriormente señaladas.

Como ejemplo de la primera, podemos citar una "pantalla" explicativa sobre el rol inicial de la Mesa del Congreso de los Diputados al recibir una iniciativa.

Gracias a la herramienta Genially, se han combinado en ella recursos audiovisuales, fotografías y explicaciones textuales. Así es como se presenta en la presentación:



Los enlaces a vídeos públicos de la plataforma Youtube, como los elaborados por el propio Congreso de los Diputados, nos han resultado muy útiles a estos efectos:

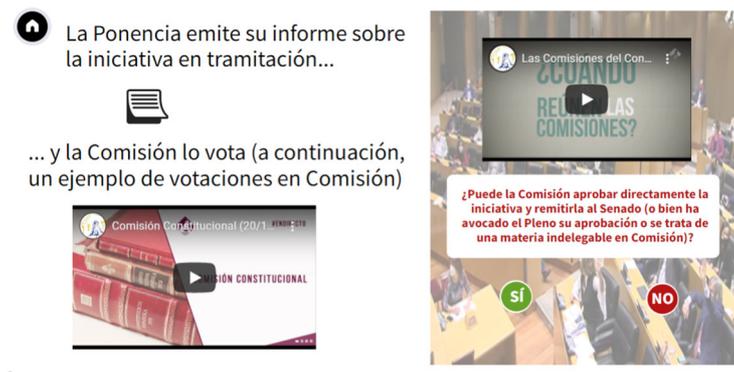


La pantalla anterior se complementa, como en otras ocasiones a lo largo de la presentación, con diapositivas más cargadas de texto, que buscan profundizar en los contenidos al hilo de la presentación, pero que pueden ser “saltados” por el alumnado si ya son conocidos, si ya se han encontrado con ellos en otros “camino” de la presentación o si no resultan de su interés, permitiendo así un aprovechamiento de la asignatura diferente según los intereses y esfuerzos de cada alumno. Este sería el ejemplo que complementa la anterior diapositiva:



Como se dijo, junto a estas pantallas existen otras que implican (a) una decisión por parte del alumno o (b) la exploración de distintas situaciones posibles.

Un ejemplo de las primeras serían aquellas diapositivas que permiten al alumno aprobar una ley en Comisión:



Como en casos anteriores, se ha optado por no eliminar las opciones incorrectas, a efectos didácticos. En caso de escoger una opción incorrecta, como la aprobación en Comisión de un proyecto de Ley Orgánica, volvería a aparecer un mensaje que informa al alumno de tal circunstancia, explica las razones para ello y permite volver a la anterior elección o al inicio de la presentación:



Como ejemplo de las segundas, tendríamos aquellas pantallas que hacen escoger al alumno si se ha presentado o no alguna enmienda a la totalidad (llevando

con ello, o no, al debate de totalidad en el caso de los proyectos de ley del Gobierno), o si se ha alcanzado la mayoría necesaria para pasar al siguiente paso del procedimiento que se ha decidido tramitar. A continuación se incluyen capturas de pantalla de ambos ejemplos, para mayor facilidad:



Nuevamente, el uso de recursos audiovisuales, como el vídeo de una votación real en el Pleno del Congreso de los Diputados, permite hacer más comprensibles para un alumno de primer curso los contenidos explicados, a la vez que hace más amena la presentación de este material interactivo.

### 3. NUEVAS DINÁMICAS PARA LA EVALUACIÓN CONTINUA

Junto con la elaboración de nuevos materiales interactivos, que aprovechan las potencialidades de plataformas digitales como Genially, también ideamos una nueva dinámica para la actividad de evaluación continua del segundo semestre. En este segundo semestre, el alumnado de primer curso debería disponer de un conocimiento suficiente del procedimiento legislativo, al menos a nivel teórico, y se adentra en el estudio de las principales instituciones del Estado. Entre ellas destaca el estudio de las Cortes Generales, como institución central de nuestra Monarquía parlamentaria (1.3 CE), que ocupa una parte importante del programa

pendiente para el segundo semestre. Para combinar el repaso del primer semestre (o su estudio para aquellas personas que no lograron superar el examen de su contenido) con el estudio de las Cortes Generales, hemos diseñado una actividad de marcada vocación participativa, en la que son los propios alumnos quienes deben tramitar una ley (con el contenido que ellos mismos deseen), de forma conjunta en toda la clase<sup>9</sup>.

Para llevarla a cabo, comenzamos por dividir la clase en diversos grupos, cuya actuación a lo largo del semestre será diferente. En nuestro caso, adaptamos cada año el número de integrantes de cada grupo al número total de alumnos de la clase, y fijamos por anticipado cuántos integrantes tendrá cada uno de los grupos intervinientes en el procedimiento legislativo, en función del número de tareas que deban realizar y de su complejidad. A mayores tareas y complejidad, mayor número de integrantes del grupo. Estos grupos representarán a los diversos actores participantes en el procedimiento legislativo. En concreto, solemos trabajar con nueve grupos, que representan a los siguientes actores y cuentan, por ejemplo, con el siguiente número de miembros:

- 10 miembros del Gobierno (entre ellos se incluirá un/a Presidente/a del Gobierno)
- 9 miembros de la Mesa del Congreso (entre ellos se decidirá quién ejercerá la Presidencia)
- 6 diputado/as del partido que apoya Gobierno (con miembros en la Comisión correspondiente)
- 6 diputado/as del principal partido de la oposición (con miembros en la Comisión correspondiente)
- 5 diputado/as de un partido de centro (con miembros en la Comisión correspondiente)
- 5 diputado/as de un partido nacionalista (con miembros en la Comisión correspondiente)
- 5 diputado/as de un partido libre (con miembros en la Comisión correspondiente)
- 5 miembros de la Mesa de la Comisión que además redactarán el Informe de Ponencia
- 5 miembros de la Mesa del Senado

La integración de los alumnos en cada uno de los grupos es libre, en función de sus propios intereses y de la implicación que quieran tener en la actividad, y la nota de la actividad suele ser grupal (salvo circunstancias excepcionales, que por ahora no se han llegado a presentar ningún año). Son los delegados quienes deben coordinar la formación de los grupos y comunicar al profesor su composición antes

---

<sup>9</sup> Una experiencia similar puede encontrarse en OROZCO SÁENZ, M., VALLEJO PEÑA, C. y MARÍN CÁCERES, “Nueva orientación de las clases prácticas en Derecho de la Unión Europea: fomento de la participación del alumnado a través de dinámicas de grupo”, *Iniciación a la Investigación*, e4: c13, 2010, disponible en <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/ininv/article/view/494/425> (último acceso 02/09/2022).

de una fecha predeterminada. Como incentivo negativo para la clase, si los grupos no están conformados para esa fecha, se había previsto su composición al azar, algo que redundaría seguramente de forma negativa en el desarrollo de la actividad pero a lo que no hemos tenido que enfrentarnos hasta ahora.

Ofreciendo un margen suficiente para la primera actuación del Gobierno, que consiste en la elaboración del proyecto de ley (o Ley Orgánica) que estimen más oportuno con sus debidos antecedentes, incluida la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, para su presentación ante la Mesa del Congreso de los Diputados, las actuaciones posteriores se van sucediendo en plazos semanales. Cada semana deben intervenir los diversos grupos, aunque solo en los trámites en que proceda según el grupo (por ejemplo, la Mesa del Senado no lo hará hasta la última semana, aunque siempre se les aconseja adelantar el trabajo para entonces debido al volumen de documentación que deberán presentar).

Por razones logísticas y de tiempo, algunas semanas coincide la apertura de plazos de la Mesa del Congreso (por ejemplo, para la presentación de enmiendas) con su presentación efectiva por parte de los grupos. En otras ocasiones, se asumen u omiten determinados pasos, también por razones de tiempo: la Mesa del Congreso, la Comisión o la Mesa del Senado deben reflejarlos por escrito como si hubieran sucedido en la realidad. Como ejemplo de los distintos pasos que se van sucediendo dentro de la actividad, podemos citar los siguientes (junto con las fechas correspondientes, para dar una idea orientativa de los plazos asignados a cada etapa):

- 2 de febrero: comunicación de la composición de todos los grupos por parte de los delegados.
- 22 de febrero: presentación del Proyecto de Ley por parte del grupo “Gobierno” (con sus correspondientes antecedentes)
- 1 de marzo: actuaciones de la Mesa del Congreso (reflejadas por escrito, como lo serían en la realidad en el Boletín Oficial de las Cortes Generales) -a remitir por el grupo “Mesa del Congreso”- y presentación de enmiendas la totalidad por los 5 grupos parlamentarios (grupos “Partido del Gobierno”, “Partido de la oposición”, “Partido de centro”, “Partido nacionalista” y “Partido libre”).
- 8 de marzo: actuaciones de la Mesa del Congreso (reflejadas por escrito, como lo serían en la realidad en el Boletín Oficial de las Cortes Generales) -a remitir por el grupo “Mesa del Congreso”-, eventuales actuaciones por parte del grupo “Gobierno” y presentación de enmiendas parciales por los cinco grupos parlamentarios.
- 15 de marzo: actuaciones de la Mesa del Congreso (reflejadas por escrito, como lo serían en la realidad en el Boletín Oficial de las Cortes Generales) -a remitir por el grupo “Mesa del Congreso”- y eventuales actuaciones por parte del grupo “Gobierno”
- 22 de marzo: actuaciones de la Mesa de la Comisión y presentación del Informe de la Ponencia por el grupo “Comisión”.

- 12 de abril: Simulación de debate en el Pleno del Congreso de los Diputados: grupos “Mesa del Congreso”, “Partido del Gobierno”, “Partido de la oposición”, “Partido de centro”, “Partido nacionalista” y “Partido libre”).
- 19 de abril: actuaciones de la Mesa del Congreso y de la Mesa del Senado hasta el envío del proyecto a S. M. el Rey (reflejadas por escrito, como lo serían en la realidad en el Boletín Oficial de las Cortes Generales)

Como puede observarse, la actividad abarca así cerca de dos meses y medio, para dejar tiempo suficiente al final para el estudio de los exámenes. En todo este tiempo, no todos los grupos deben participar a la vez: de hecho, hasta la presentación del proyecto de ley por parte del Gobierno, el resto de grupos no pueden preparar todavía sus contribuciones. Sin embargo, se incentiva siempre la comunicación activa entre todos los grupos y la colaboración entre todos los integrantes de la clase, generándose así dinámicas de cooperación muy positivas en lo que hemos podido observar hasta ahora. El grupo del Gobierno suele escoger un tema para su proyecto que resulta controvertido, para facilitar el debate posterior; suele avanzar su contenido a los grupos para que puedan preparar su trabajo y suele además esmerarse en la redacción del proyecto (así como la Mesa del Congreso en su trabajo) para organizar adecuadamente el trabajo de toda la clase. En caso de no hacerlo, algo que no ha sucedido hasta ahora, los docentes deberían intervenir para reconducir la actividad.

El momento más esperado de la actividad de evaluación continua consiste en la simulación, durante dos horas de clase, del primer debate que tendría lugar en el Pleno del Congreso de los Diputados para la aprobación de la ley y su remisión (o no) al Senado. En él intervienen portavoces de casi todos los grupos, con acaloradas discusiones en las que la Presidenta del Congreso debe poner orden, tal y como sucedería en la realidad. Durante toda la actividad, incluido el debate en el Pleno, se insiste a los alumnos en que el contenido de sus intervenciones no tendrá consecuencia alguna para la evaluación, enmiendas o del propio proyecto, sino los aspectos formales del mismo (y, en el debate, su defensa oral y su manejo del Reglamento del Congreso de los Diputados). Se busca con ello fomentar competencias del alumnado más allá de los contenidos curriculares, como las competencias de actitud, expresión oral y dominio procedimental<sup>10</sup>.

Tras este debate, solo queda la intervención de la Mesa del Senado, que debe reflejar por escrito todo lo que sucedería en el Senado para la aprobación de la norma (o para su veto, o enmiendas, que en este caso resulta irrelevante puesto que no está prevista la continuación de la actividad más allá de la intervención).

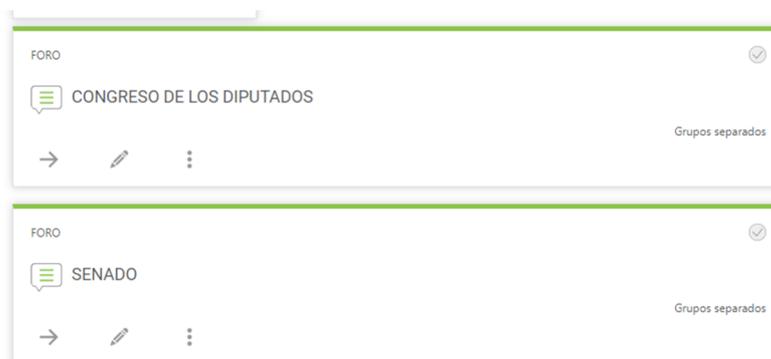
Durante todo el proceso, los docentes nos encargamos de asesorar a los distintos grupos, respondiendo a las dudas que puedan surgir, ya sea sobre el contenido de su evaluación como sobre el procedimiento legislativo en sí, tratando de fomentar la autonomía de los grupos y su autoaprendizaje siempre que sea posible. El asesoramiento suele ser particularmente intenso en el caso de la Mesa del Congreso de los Diputados, para ayudar a salvar algunas situaciones de posible bloqueo de la ley en tramitación (por ejemplo, insistiendo a la Mesa para que simule

---

<sup>10</sup> De forma similar, vid. GINESTA PORTET, X. et. al, “El ‘Parlament Universitari’: una experiencia interdisciplinar de simulación alrededor del Derecho y la praxis parlamentarios”, *Revista de Educación y Derecho*, nº 5, 2011-2012, 1-23.

que las enmiendas a la totalidad son todas ellas rechazadas, o que se alcanza la mayoría necesaria en el Pleno del Congreso de los Diputados objeto de la simulación).

Para permitir el desarrollo virtual de la actividad y adaptarla al contexto de pandemia, con docencia “bimodal” o virtual en algunos casos, la presentación de todos los escritos y el reflejo de las diversas actuaciones por parte de la Mesa en el Boletín Oficial de las Cortes Generales se realiza a través de dos foros de Moodle habilitados a estos efectos. El primero de ellos corresponde al Congreso de los Diputados: allí se presenta el proyecto de ley junto con sus antecedentes y tienen lugar todas las actuaciones de la Mesa, los distintos grupos parlamentarios y la Comisión. El segundo corresponde al Senado, donde únicamente se reflejan las actuaciones de la Mesa del Senado, por la dinámica propia de la actividad. Así aparecen a los alumnos los dos foros, a los que cada grupo debe remitir su documentación:



El contenido de ambos foros puede ser revisado por los docentes al hilo de la actividad y al final de la misma, facilitando además su corrección. Además, la grabación del debate parlamentario simulado permite al alumnado revisar su propio desempeño: sin llegar a ser una experiencia de autoevaluación, sí enriquece la participación del alumno haciéndole consciente de sus propios fallos y puntos de mejora posibles<sup>11</sup>.

Hasta el momento, el *feedback* recibido por parte del alumnado ha sido muy positivo, y el interés en la actividad notablemente más alto que el de otras actividades, o el de otras dinámicas de estudio. A la vez, aunque no tenemos estudios sobre el impacto directo de la actividad sobre los resultados finales, parece que esta actividad, junto con los materiales didácticos señalados en el apartado anterior, han contribuido a una mejora global en la comprensión de los procedimientos de elaboración de normas, fomentando la participación de los alumnos y otras dinámicas muy positivas para la clase, como la cooperación entre grupos. Se cumplen así, creemos, cuatro de los grandes ejes de la docencia y el

---

<sup>11</sup> Sobre el concepto de autoevaluación, vid. RODRÍGUEZ GÓMEZ, G., IBARRA SAÍZ, M. S. y GARCÍA JIMÉNEZ, E., “Autoevaluación, evaluación entre iguales y coevaluación: conceptualización y práctica en las universidades españolas”, *Revista de Investigación en Educación*, Vol. 2, nº 11, 2013, 198-210.

aprendizaje universitarios: aprender a conocer (conocimientos teóricos ligados al procedimiento legislativo en este caso), aprender a hacer (participando en dichos procedimientos), aprender a vivir juntos y con los demás (puesto que la participación de muchos grupos depende de la previa actuación de otros y de su cooperación, más allá del debate en cuanto a los contenidos) y aprender a ser (mediante la expresión, deliberación con otros y explicación de los propios puntos de vista (especialmente en los grupos del Gobierno y de los distintos grupos parlamentarios)<sup>12</sup>.

---

<sup>12</sup> Vid. LÓPEZ NOGUERO, F., *Metodología participativa en la enseñanza universitaria*, Narcea Ediciones, Madrid, 46-47.